



JND/45

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

Montevideo, 27 NOV. 2019

VISTO: la solicitud de autorización para rematar 2 (dos) semovientes (equinos), decomisada por la Justicia Penal a favor de la Junta Nacional de Drogas;

RESULTANDO: que por Sentencia N° 71/2019 de 10 de abril de 2019, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 1er Turno de Rivera, en autos caratulados "MARTÍNEZ AMARAL, JOSÉ LUIS. REITERADOS DELITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 31 DEL DECRETO LEY 14294, etc. SOLICITUD DE JUICIO ABREVIADO", IUE 327-65/2019, se dispuso el decomiso a favor de la Junta Nacional de Drogas, de 2 (dos) semovientes (equinos);

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo dispuesto por la normativa vigente, la Junta Nacional de Drogas posee la titularidad y disponibilidad de los bienes decomisados a su favor;

II) que se entiende conveniente acceder a lo solicitado en el marco del Convenio celebrado entre la Junta Nacional de Drogas y la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, de fecha 21 de julio de 2011;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 67 del Decreto-Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974, y sus modificativas, el artículo 59 de la Ley N° 19.574 de 20 de diciembre de 2017, y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 672/007 de 15 de octubre de 2007;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS

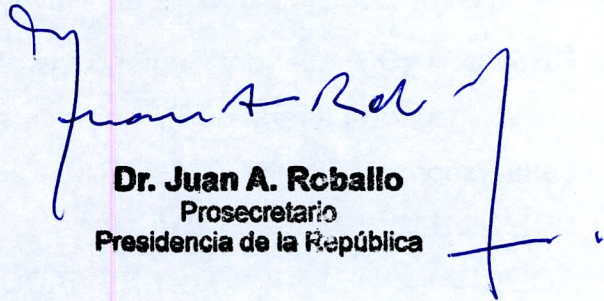
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Autorízase la venta mediante el procedimiento de subasta pública de 2 (dos) semovientes (equinos).

2°.- Establécese que dicho procedimiento se realizará por intermedio de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, que organizará y ejecutará la subasta del mismo.

3°.- Comuníquese, etc.


Dr. Juan A. Roballo
Prosecretario
Presidencia de la República